

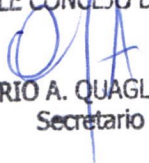
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2539

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Acta Acuerdo , según modelo adjunto , con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires por la entrega de \$ 68.329,33 en concepto de ayuda económica para destinar a la construcción de la Casa Hogar para Discapacitados.-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

Quinter
10/12/05



Ministerio de Desarrollo Humano De la Provincia de Bs.As.
Dirección de Contabilidad
Departamento de Tesorería

ACUERDO

En la ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de noviembre del año 2005, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el Ministerio), con domicilio en la calle 55 n° 570 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el Sr. Ministro Don Juan Pablo Cafiero, y el Sr./Sra. Ricardo Casí Int. Colon B.A. DNI 10.918.761 (en adelante el Beneficiario) en representación de MUNICIPALIDAD DE COLON, con domicilio en la calle 18 N 610 (teléfono), del distrito de COLON firman el presente Acuerdo de Partes.

En este acto el Ministerio entrega al Beneficiario un cheque fiscal por la suma de \$68329.33 en concepto de ayuda económica con destinado a CONST.CASA HOGAR DISCAPACITADOS, tramitada mediante expediente 21701-414/05, orden de pago 10530.0. El Beneficiario prestará conformidad de tal entrega mediante la firma en el presente acuerdo.

Esta ayuda económica deberá ser aplicada por el Beneficiario exclusivamente a destino estipulado en la presente.

El Beneficiario indefectiblemente deberá rendir ante la Dirección de Administración y Gestión de Becas, Subvenciones y Subsidios del Ministerio, cita en calle 55 n°570 9° piso (te 0221-4296828), las facturas originales "B" o "C", que guarden las prescripciones establecidas por la ley al respecto, correspondientes al monto total de la ayuda económica, las cuales deberán ser presentadas en el término de 180 días corridos a partir de fecha.

A todos los efectos derivados del presente acuerdo, las partes constituyen domicilios legales en los mencionados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente, acatando someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MIN. DESARROLLO HUMANO

Calle 55 N° 570 e/ 6 y 7 La Plata

Dto. TESORERIA - 5to. Piso


DE RICARDO MIGUEL CASI
INTENDENTE MUNICIPAL

